



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 557/2018

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...);

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por el Art. 13 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018), establece: La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: " e) La libertad para gestionar sus procesos internos."

Que, el Art. 61 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina que el subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley. Se fundamentará principalmente en el tipo de trabajo, su dificultad, ubicación geográfica, ámbito de acción, complejidad, nivel académico y responsabilidad, así como los requisitos de aptitud, instrucción y experiencia necesarios para su desempeño de los puestos públicos. La clasificación señalará el título de cada puesto, la naturaleza del trabajo, la distribución jerárquica de las funciones y los requerimientos para ocuparlos;

Que, el Art. 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina que el Ministerio de Relaciones Laborales, diseñará el subsistema de clasificación de puestos del servicio público, sus reformas y vigilará su cumplimiento. Será de uso obligatorio en todo nombramiento, contrato ocasional, ascenso, promoción, traslado, rol de pago y demás movimientos de personal. La elaboración de los presupuestos de gastos de personal se sujetará al sistema de clasificación vigente, en coordinación con la unidad de administración de talento humano de la entidad. Los cambios en las denominaciones no invalidarán las actuaciones administrativas legalmente realizadas (...)



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 557/2018

Que, el Art. 162 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, establece: El subsistema de clasificación de puestos es el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos estandarizados para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos, que será aplicable para las instituciones descritas en el artículo 3 de la LOSEP.

Que, la Disposición General Cuarta de la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil establece que: La estructura de puestos institucionales y los grupos ocupacionales genéricos, será de uso obligatorio en todo movimiento de personal relativo al ingreso, reingreso o restituciones, ascenso, traslado, traspaso, cambio administrativo, licencias y comisiones con remuneración y sin remuneración, sanciones, incrementos de remuneraciones, subrogaciones o encargos, cesación de funciones, contratos ocasionales, vacaciones, listas de asignaciones, elaboración de distributivos de remuneraciones y roles de pago, en las instituciones, entidades, empresas y organismos del Estado, una vez que se haya revisado e implementado las descripciones, valoración y clasificación de puestos, de conformidad a esta norma técnica.

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, respecto a los deberes y obligaciones del Consejo Universitario en su artículo 24, literal cc) dispone; ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, con oficio N° UTMACH-DTH-2018-1713-OF, de fecha 7 de septiembre de 2018, la Ing. María del Cisne Pacheco Carvajal Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala presenta el siguiente informe técnico que en su parte pertinente indica:

"ANTECEDENTES:

1. La Universidad Técnica de Machala, cuenta con 1018 servidores de los regímenes de la LOES, LOSEP y Código de Trabajo.
2. La Dirección de Nivelación y Admisión, únicamente cuenta con 1 Director del Nivel Jerárquico Superior, y dos servidores bajo contrato ocasional. La Unidad de Seguridad, Salud y Riesgo de Trabajo, cuenta con un Jefe de Seguridad, Salud y Riesgo del Trabajo, titular, y 1 Médico de Seguridad, Salud y Riesgo Ocupacional, bajo Contrato ocasional. Así mismo, la Dirección de Comunicación, se encuentra funcionando únicamente con el Director, puesto del Nivel Jerárquico Superior.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 557/2018

3. La Universidad Técnica de Machala, cuenta con varios puestos vacantes activos registrados en el Sistema SPRYN, entre otros de ANALISTA ADMINISTRATIVO DE SECRETARIA, ADMINISTRADOR DE LABORATORIOS Y ANALISTA DE UMMOG, los mismos se encuentran sobrevalorados y se requiere Reclasificarlos y Revalorizarlos en base a la necesidad institucional que consta en la Planificación de Talento Humano, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	PARTIDA INDIVIDUAL	SITUACION ACTUAL		SITUACION PROPOSTA			
		DENOMINACIÓN DEL PUESTO	RMU	CATEGORÍA	NIVEL	DEPENDENCIA	
1	480	ANALISTA ADMINISTRATIVO DE SECRETARIA	\$ 1448.09	ANALISTA INFORMATICO DE NIVELACIÓN Y ADMISIÓN	PROFESIONAL	10	DIRECCIÓN DE NIVELACIÓN Y ADMISIÓN
2	935	ADMINISTRADOR DE LABORATORIOS	\$1568.39	SUPERVISOR DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	PROFESIONAL	11	SEGURIDAD, SALUD Y RIESGO DE TRABAJO
3	1030	ANALISTA DE UMMOG	\$1368.12	COMUNICADOR SOCIAL	PROFESIONAL	10	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN

Actividad que se requiere ejecutar con la finalidad de Planificar el Concurso de Méritos y Oposición de los mismos. Las denominaciones de los Puestos propuestos, se encuentran acorde con los perfiles constantes en el Manual de Descripción, Clasificación y Valoración de Puestos de los servidores públicos bajo el régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público, aprobado por Consejo Universitario según Resoluciones No. 142/2017, 217/2017, 570/2017 y la Resolución No. 687/2017 del 28/noviembre de 2017, con el cual se crea el perfil de Puestos de SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL y la respectiva incorporación en el Manual de Puestos Institucional.

4. Mediante oficio nro. UTMACH-DTH-2018-1782-Of de fecha 4 de septiembre de 2018, se solicitó disponibilidad económica y número de partida presupuestaria para la reclasificación y revalorización de los puestos mencionados en el numeral 1 del presente informe.

5. La Ing. Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto, mediante oficio nro. UTMACH-UPSTO-2018-484-OF de fecha 6 de septiembre de 2018 informa que, SI existe disponibilidad Presupuestaria, para Reclasificar y Revalorizar los puestos de ANALISTA ADMINISTRATIVO DE SECRETARIA, ADMINISTRADOR DE LABORATORIOS Y ANALISTA DE UMMOG, sumillado por la Directora Financiera.

ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN:

Con la finalidad de cubrir las necesidades de personal de varias Unidades de la UTMACH es necesario que las partidas vacantes activas antes nombradas y que se encuentran registradas en el SPRYN, sean reclasificadas y revalorizadas, por encontrarse sobrevaloradas, para lo cual se ha priorizado y ha considerado a las siguientes dependencias de la Universidad Técnica de Machala, ya que las situaciones de estas dependencias son críticas, en virtud que carecen de personal:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 557/2018

Dirección de Nivelación y Admisión;
Unidad de Seguridad, Salud y Riesgo de Trabajo; y,
Dirección de Comunicación Social.

Por lo que, corresponde realizar el trámite respectivo ante el Ministerio de Finanzas para la ejecución de este proceso.

Sobre la base legal expuesta, ante la necesidad institucional y al existir la Disponibilidad Presupuestaria, esta Dirección de Talento Humano, emite el Informe Técnico favorable, para que el Consejo Universitario apruebe la reclasificación y revalorización de los puestos vacantes, de conformidad con la lista de asignaciones propuesta y que se encuentra en el anexo 1, así mismo debe autorizarse a la Dirección Financiera, realice el trámite que corresponda ante el Ministerio de Finanzas y a su vez se registre los puestos Reclasificados y Revalorizados en el Sistema SPRYN con la nueva denominación, a partir del 1 de octubre de 2018".

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER EL INFORME TÉCNICO EMITIDO POR LA ING. MARÍA DEL CISNE PACHECO CARVAJAL DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, CONTENIDO EN OFICIO N° UTMACH-DTH-2018-1713-OF.

ARTÍCULO 2.- APROBAR LA RECLASIFICACIÓN Y REVALORIZACIÓN DE LOS PUESTOS VACANTES, DE CONFORMIDAD CON LA LISTA DE ASIGNACIONES PROPUESTA Y QUE SE ENCUENTRA EN EL ANEXO 1 DESCRITO EN EL CONSIDERANDO Y DETALLE ANEXO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2018

ARTICULO 3.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN FINANCIERA REALICE EL TRÁMITE QUE CORRESPONDA ANTE EL MINISTERIO DE FINANZAS Y A SU VEZ SE REGISTRE LOS PUESTOS RECLASIFICADOS Y REVALORIZADOS EN EL SISTEMA SPRYN CON LA NUEVA DENOMINACIÓN.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 557/2018

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Nivelación y Admisión.

SÉPTIMA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

OCTAVA.- Notificar la presente resolución a la Unidad de Seguridad, Salud y Riesgo de trabajo.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 12 de septiembre de 2018.

Machala, 12 de septiembre de 2018.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH

